Resolución de Gerencia Nº 156-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 14 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0013682-2014 de fecha 28 de noviembre del 2014 presentado por el Sr. VICTOR GUTIERREZ HUAMAN a nombre de la SUCESIÓN INTESTADA HUAMAN LIMACO SABINA; la Resolución Gerencial Nº 0875-2015/MDLO/GAT del 17 de junio de 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Nº 0356-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como señala el documento de visto, el Sr. VICTOR GUTIERREZ HUAMAN a nombre de la SUCESIÓN INTESTADA HUAMAN LIMACO SABINA con Código de Contribuyente Nº 0014275, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente del bien inmueble ubicado en la Mz. I-2 Lote 37 del Jr. Llumpa Nro. 1480 de la Urb. El Parque del Naranjal II Etapa – Los Olivos, al corresponder a periodos en los cuales ya se había reconocido y acreditado al recurrente en mención ser el heredero de su Señora Madre Sabina Huamán Limaco, según se puede verificar en el Acta de Declaratoria de Herederos de fecha 31.MAY.2013, la Copia Literal expedida por SUNARP inscrita en el Título Nro. 2013-00504879 Partida Nro. 13019100 Asiento A00001 de fecha 30.MAY.2015 y conforme a la declaración jurada de descargo de fecha 30.DIC.2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 0875-2015/MDLO/GAT de fecha 17 de junio del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, en atención expediente de visto, resolvió reconocer como crédito tributario a favor del contribuyente Suc. Int. Huamán Limaco Sabina el importe de S/. 499.28 Nuevos Soles por pagos indebidos, y se compense de oficio las deudas tributarias que mantiene pendiente por concepto de arbitrios municipales y serenazgo del ejercicio 2012, primer y segundo trimestre del ejercicio 2013 del Código Catastral Nro. 39SISTEM00062285, por el importe total de S/. 306.65 Nuevos Soles. En consecuencia la solicitud presentada deviene en procedente en parte, correspondiendo devolver la suma de S/. 192.63 (Ciento Noventa y Dos con 63/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. Víctor Gutiérrez Huamán;

Que, mediante Informe Nº 00356-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado - SIMI de la municipalidad, se pudo constatar que la Suc. Int. Huamán Limaco Sabina con Código de Contribuyente Nº 0014275, ha pagado indebidamente el importe de S/. 499.28 por arbitrios municipales – tercer y cuarto trimestre ejercicio 2013 del Código Catastral Nro. 39155318A0101001, impuesto predial y arbitrios municipales 2014 los Códigos Catastrales de Nros. 39155318A0101001 39SISTEM00062285 en relación al predio ubicado en la Mz. I-2 Lote 37 del Jr. Llumpa Nro. 1480 de la Urb. El Parque del Naranjal II Etapa – Los Olivos, del cual se ha compensado de oficio las deudas pendientes de pago por la suma de S/. 306.65; procediendo la devolución del monto ascendente a S/. 192.63 Nuevos Soles;



Que, acorde a su verificación realizada, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su pronunciamiento legal sobre la solicitud materia del presente, indicando que corresponde disponer la devolución del pago indebido de tributos municipales por el importe de S/. 192.63 (Ciento Noventa y Dos con 63/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. VICTOR GUTIERREZ HUAMAN, al haberse declarado como heredero de Doña Sabina Huamán Limaco;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° y artículo 40° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y que las deudas tributarias podrán compensarse total o parcialmente; y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0013682-2014, en consecuencia conceder la devolución de dinero a favor del Sr. VICTOR GUTIERREZ HUAMAN por el importe de S/. 192.63 (Ciento Noventa y Dos con 63/100 Nuevos Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Attículo Segundo. - ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

